



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2018060369444

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: VIANNY



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA  
FUNDACIÓN “SÓLO POR HOY” (FSPH).**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por  
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, Ley 100 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.

Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.

Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001 en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Direcciones Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que el día dos (02) de octubre de 2018, en el municipio de Medellín, se constituyó la Fundación “SÓLO POR HOY”, cuya sigla es –FSPH-, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.

Que la señora VIANNY ANTONELLA ROBLES FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.443.225 de Cúcuta Norte de Santander figura como Presidente y tendrá la Representación Legal de la Fundación “SÓLO POR HOY” –FSPH-.

Que los Estatutos de la Fundación se ajustan a las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 “por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud y la Resolución 13565 de 1991 “Por la cual se reglamenta el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991”.

Que desde la Dirección de Gestión Integral de Recursos se otorgó aprobación de los documentos que acreditan la suficiencia patrimonial, mediante Nota Interna fechada 08 de noviembre de 2018.

Que la Dirección de Calidad y Red de Servicios emitió concepto de factibilidad para la obtención de Personería Jurídica a la Fundación "SÓLO POR HOY", mediante Nota Interna fechada 14/11/2018.

Que la Fundación "SÓLO POR HOY" –FSPH-, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud.

Que la Personería Jurídica que se otorga habilita a la Fundación "SÓLO POR HOY" –FSPH- a prestar sus servicios sólo en el Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, con domicilio en municipio de Medellín, ubicada en la Calle 30 # 81-142, primer piso, barrio Belén La Palma y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos el dos (02) de octubre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como Presidente y Representante Legal de la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, a la señora VIANNY ANTONELLA ROBLES FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.443.225 de Cúcuta Norte de Santander.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del Decreto 1437 de 2011 al Representante Legal de la mencionada Fundación o a quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, con domicilio en municipio de Medellín, ubicada en la Calle 30 # 81-142, primer piso, barrio Belén La Palma y el pago de los respectivos impuestos.

Dada en Medellín a los,

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

  
**SAMIR MURILLO PALACIOS**  
Director Asuntos Legales

  
**POLICARPA CARDOZA MARTÍNEZ**  
Profesional Universitario